

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.....	4
2. Alcance	4
3. Términos y referencias	4
4. En el proceso del conocimiento del riesgo.....	9
4.1 Establecimiento del contexto de la Corporación	9
4.1.1 Información general de la actividad	9
4.1.1.1 Nombre del establecimiento o razón social.....	9
4.1.1.2 Localización de centros de trabajo	9
4.1.1.3 Vías de acceso	10
4.1.1.4 Actividades principales y complementarias	10
4.1.1.5 Cantidad de procesos	16
4.1.1.6 Sustancias químicas	17
4.1.1.7 Maquinaria y equipos con potencial de generar emergencias	17
4.1.2 Contexto externo.....	17
4.1.2.1 Elementos expuestos entorno a la actividad.....	17
4.1.2.2 Descripción del entorno del establecimiento/actividad en relación con sus condiciones biofísicas y de localización.....	19
4.1.2.3 Identificación de instalaciones que puedan originar amenazas o producir efecto dominó mediante análisis cualitativo de acuerdo con la información disponible por las entidades pertinentes 20	20
4.1.2.4 La información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión	20
4.1.2.5 Identificación de necesidades y capacidades de partes interesadas	23
4.1.3 Contexto interno.....	24
4.1.3.1 Listado de las directivas de la entidad	24
4.1.3.2 Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños.....	24
4.1.4 Contexto del proceso de gestión del riesgo.....	25
4.1.4.1 Responsabilidades, roles y estructura.....	25
4.1.4.2 Actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar.	35
4.1.4.3 Precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización.....	35
4.1.4.4 Las relaciones entre un proyecto o actividad particular y otros proyectos o actividades de la organización	35
4.1.4.5 Definir las metodologías de valoración del riesgo.....	36
4.1.4.6 Identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo.	36

Página 1 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.1.5	Criterios del riesgo	36
4.1.5.1	Como se va a definir la probabilidad	36
4.1.5.2	Los marcos temporales de la probabilidad, consecuencias o ambas. 37	
4.1.5.3	Como se va a definir la consecuencia	37
4.1.5.4	Como se va a determinar el riesgo	39
4.1.5.5	Nivel en el cual el riesgo se torna aceptable o tolerable ...	39
4.2	Valoración del riesgo	40
4.2.1	Identificación del riesgo	40
4.2.1.1	Metodología	40
4.2.1.2	Identificación de las causas y fuentes de riesgos.	40
4.2.2	Análisis del riesgo	41
4.2.2.1	Definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencia.	41
4.2.2.2	Definición del método para el análisis de la posibilidad y estimación de la probabilidad.	41
4.2.2.3	Factores que afectan las probabilidades y las consecuencias.	41
4.2.2.4	Valoración de los controles existentes	42
4.2.3	Evaluación del riesgo	43
4.2.3.1	Comparación de los niveles estimados del riesgo	43
4.2.3.2	Priorización del riesgo	43
4.2.3.3	Elementos de entrada para la toma de decisiones.	43
4.2.3.4	Identificación de medidas para el tratamiento del riesgo .	44
4.3	Monitoreo del riesgo	44
4.3.1	Protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo	44
4.3.1.1	Teniendo en cuenta el conocimiento y mapeo de amenazas que permiten establecer los niveles acuerdo al fenómeno o evento 44	
4.3.2	Protocolos de notificación previos	45
4.3.3	Selección de parámetros e indicadores objeto de monitoreo del riesgo	46
4.3.4	Diseño e instalación de la instrumentación (Si se requiere)	46
4.3.5	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo 47	
4.3.6	Analizar y aprender lecciones a partir de eventos ocurridos ..	47
4.3.7	Identificar riesgos futuros	47
5.	En el proceso de reducción del riesgo	47
5.1	Intervención correctiva	47
5.1.1	Identificación de alternativas de intervención correctiva	47
5.1.2	Priorización de la medida de intervención	48
5.1.3	Diseño, especificaciones y desarrollo de medidas de seleccionadas	48

Página 2 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

5.2	Intervención prospectiva	48
5.3	Protección financiera	49
6.	En el proceso de manejo del desastre	50
7.	Seguimiento y verificación	50
8.	Socialización y comunicación	51
9.	Puntos de control.....	51
10.	Anexos	52

Página 3 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

1. Objetivo

Establecer el Plan de gestión del riesgo de desastres aplicable a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

2. Alcance

El presente documento aplica para todos los procesos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y a todas sus partes interesadas que se encuentren expuestas a las consecuencias de las situaciones de emergencia que se puedan presentar en la Entidad.

3. Términos y referencias

- **Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Análisis y evaluación del riesgo:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito

Página 4 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

- **Cambio climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.
- **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
- **Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- **Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia de este, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y

Página 5 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
- **Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Intervención prospectiva:** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
- **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.
- **Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- **Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento

Página 6 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

- **Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.
- **Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.
- **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
- **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.
- **Reglamentación prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

Página 7 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- **Reglamentación restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
- **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
- **Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.
- **Seguridad territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.
- **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Página 8 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4. En el proceso del conocimiento del riesgo

4.1 Establecimiento del contexto de la Corporación

4.1.1 Información general de la actividad

4.1.1.1 Nombre del establecimiento o razón social

Nombre de la Empresa	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
NIT	802000339-0
Dirección	Calle 66 No. 54-45
ARL	Colmena ARL
Clase de Riesgo	I
Actividad Económica	Cumplir con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el Departamento del Atlántico, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (CÓDIGO 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social)

4.1.1.2 Localización de centros de trabajo

Sede principal	Calle 66 No. 54-45
Casa 2: Archivo documental jurídica y oficina de saneamiento	Carrera 58 No. 64-248

Horarios de atención:

Sede principal:

Lunes a viernes: De 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00pm
 Sábados: No se labora.
 Domingos: No se labora.
 Festivos: No se labora.

Casa 2: Archivo documental y oficina de saneamiento

Lunes a viernes: De 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00pm

Página 9 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Sábados: No se labora.
Domingos: No se labora.
Festivos: No se labora.

4.1.1.3 Vías de acceso

Sede Principal

Ingreso por el costado occidental de la Carrera 58 entre Calles 66 y 67, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Casa 2: Archivo documental jurídica y oficina de saneamiento

Ingreso por el costado oriental de la Carrera 58 entre Calles 64 y 68, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

4.1.1.4 Actividades principales y complementarias

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA– tendrá las funciones que le asignan la ley 99 de 1993, las normas que la complementen adicionen o sustituyan y las demás normas que le asignen otras funciones y en especial, las siguientes:

a. De Planeación

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;
- Participar con los demás organismos y entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;
- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental, en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;

Página 10 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Apoyar a las asambleas departamentales, concejos municipales, y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional;
- Coordinar y establecer los instrumentos de medición y monitoreo del impacto y resultados de gestión territorial ambiental, territorial y sectorial, adelantados en su jurisdicción;
- Dar el visto bueno al componente ambiental en los planes de desarrollo departamental y municipal;
- Elaborar planes de gestión ambiental regional, en armonía con la planificación de la gestión ambiental del Departamento del Atlántico, el distrito y los municipios que lo integran, para los períodos que establezcan las normas vigentes, y serán aprobados por el consejo directivo.
- La armonización de los planes tendrá lugar en la forma dispuesta en el artículo 3º del Decreto 1865 de 1994, Decreto 1200 de 2004 o en las normas que lo modifiquen y/o sustituyan.
- Para el desarrollo de la planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo, la corporación contará con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental (PGAR), el Plan de Acción y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que establezcan las normas vigentes.

b. De Normatización

- Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y
- regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;
- Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 7o. de la Constitución Nacional, la Corporación establecerá las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el

Página 11 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos, se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente;

c. De asesoría, Coordinación y Apoyo.

- Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal conforme a las directrices de la política nacional;
- Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;
- Prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Adelantar con las administraciones distrital y/o municipales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;
- Asesorar y promover a los entes territoriales de su jurisdicción, en su función de planificación para que adopten políticas ambientales gubernamentales que tengan como objetivo orientar hacia un desarrollo sostenible que se refleje en equilibrio entre el medio ambiente y el crecimiento económico de las áreas urbanas, rurales y suburbanas, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial.

d. De Administración

- Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente;
- Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;
- Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con

Página 12 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;

- Administrar, bajo la tutela del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración, podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil;
- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento;
- Administrar las reservas forestales nacionales en el área de su jurisdicción;
- Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de estas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley;
- Las demás que estaban distribuidas a otras autoridades de medio ambiente, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales o sean contrarias a la ley 99 de 1993, o a las facultades que ella inviste al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

e. De Ejecución

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;

Página 13 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que, de acuerdo con las normas y los reglamentos, requieran de licencia ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres;
- Adelantar con las administraciones distrital y/o municipales, programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;
- Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
- Adelantar, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, debido a la ejecución de obras

Página 14 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

públicas por parte de la corporación y fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley;

- Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;
- Adelantar con las administraciones distrital y/o municipales, programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;
- Imponer y ejecutar a prevención, y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados;
- Ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

f. De Investigación e Información

- Promover y realizar, juntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;
- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional, que forman parte del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.

g. De Control y Seguimiento

- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; así como de otras actividades, proyectos o factores que generen y/o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este

Página 15 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

numeral, serán ejercidas de acuerdo con lo establecido para el efecto en la ley.

- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas, en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden, la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;
- Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

4.1.1.5 Cantidad de procesos

La corporación ejecuta sus actividades con los siguientes procesos:

a. Procesos estratégicos

- Planeación estratégica.
- Gestión del mejoramiento.

b. Procesos misionales

- Planificación para el desarrollo sostenible.
- Manejo, control y seguimiento ambiental.
- Educación ambiental.
- Gestión de proyectos ambientales.

c. Apoyo

- Gestión del talento humano.
- Gestión de la infraestructura.
- Gestión financiera.
- Soporte jurídico.
- Gestión documental y de archivo.

Página 16 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Adquisición de bienes y servicios.
- Gestión de sistemas.

d. Evaluación

- Control de gestión.
- Auditorías de gestión.

4.1.1.6 Sustancias químicas

Se relacionan las sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de las actividades de la Corporación. El listado de sustancias químicas debe consultarse en el Anexo 1.

4.1.1.7 Maquinaria y equipos con potencial de generar emergencias

El uso de maquinaria y equipos eléctricos implica el riesgo de potencial emergencia, por esta razón, a continuación, se listan dichos equipos:

- a. Transformador DyN5 capacidad de 112.5 KVA, Ip 4.95 A, Isec 303.5 A y tablero principal.
- b. 2 servidores Dell R520 con procesador Intel Xeon CPU E5-2440 v2 @ 1.90GHz 8 núcleos/16 procesos, 96 GB en RAM, disco duro de 500 GB, con sistema VMware ESXi 6.5.0, 8935087
- c. UPS en línea bifásica 10KVA.
- d. 2 Unidades de aire acondicionado 36.000 BTU
- e. 6 Unidades de aire acondicionado 60.000 BTU

4.1.2 Contexto externo

4.1.2.1 Elementos expuestos entorno a la actividad

Sede Principal

La sede principal sobre la calle 66 colinda con un inmueble privado unifamiliar.

Página 17 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	



Figura 1. Inmueble privado colindante con la sede principal sobre la calle 66.

Sobre la carrera 58 la sede principal colinda con un establecimiento comercial privado perteneciente al Grupo Empresarial Olímpica.



Figura 2. Inmueble privado colindante con la sede principal sobre la carrera 58.

Casa 2: Archivo documental jurídica y oficina de saneamiento

Hacia el sureste la sede colinda con la escuela de gastronomía COCINAR.



Figura 3. Inmueble privado colindante con la sede 2 sobre la carrera 58 - sureste.

		Página 18 de 52
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Hacia el noroeste colinda con el edificio multifamiliar Geranios de Malva.



Figura 4. Inmueble privado colindante con la sede 2 sobre la carrera 58 - noroeste.

Funcionarios, contratistas y visitantes

Las operaciones de la Corporación son ejecutadas por funcionarios, contratistas con el apoyo de trabajadores temporales (servicios generales y aseo) y trabajadores de la empresa prestadora del servicio de vigilancia (vigilantes). En los procesos de Gestión del Talento Humano y Adquisición de Bienes y Servicios se encuentran las bases de datos que relacionan el personal que presta sus servicios a la Corporación.

Este personal realiza sus actividades alternando espacios de trabajo en oficina y campo. Esta situación genera un ingreso y salida de personas permanente de las instalaciones de la Corporación.

Por otra parte, la Corporación recibe a usuarios y visitantes en sus instalaciones dentro de los horarios establecidos para la atención al público con el objetivo de realizar los trámites correspondientes.

4.1.2.2 Descripción del entorno del establecimiento/actividad en relación con sus condiciones biofísicas y de localización

Las sedes de la Corporación se encuentran localizadas en zona urbana de la ciudad Barranquilla.

Las sedes cuentan con mobiliario dotado para ejecutar sus actividades.

Relativo a las condiciones biofísicas de las instalaciones, es posible encontrar especies nativas flora y fauna en las zonas verdes y bulevares.

Página 19 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.1.2.3 Identificación de instalaciones que puedan originar amenazas o producir efecto dominó mediante análisis cualitativo de acuerdo con la información disponible por las entidades pertinentes

Alrededor de las instalaciones de la Corporación se encuentran edificaciones que no representan riesgos significativos, sin embargo, sobre la misma acera hacia el noroeste de la sede principal se encuentra el edificio residencial Prado Señorial, el cual es una edificación de seis plantas, que a pesar no estar contiguo a la sede, representa un riesgo moderado ya que es una edificación de más de cinco décadas que ha contado con el mantenimiento suficiente para mantenerlo en buen estado.

Al noroeste de la sede 2, se encuentra el edificio residencial Geranios de Malva, edificación de seis plantas, que presenta la misma situación que el edificio Prado Señorial.

4.1.2.4 La información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión

Con base al Plan de ordenamiento territorial POT 2012-2032¹ elaborado por la Secretaría de planeación del distrito de Barranquilla, las sedes de la CRA se encuentran en suelo urbano en zona de conservación de carácter patrimonial.

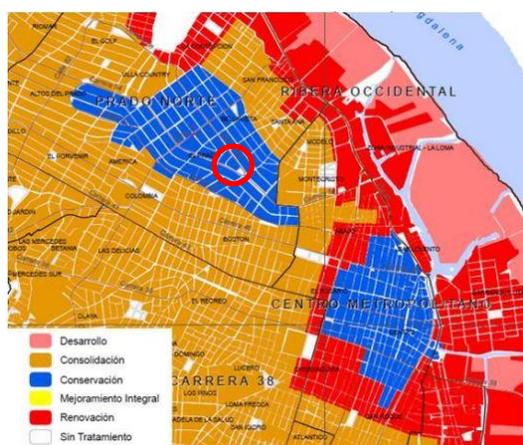


Figura 5. Tratamientos urbanísticos del área de influencia sectores patrimoniales del Centro Histórico, Prado, Alto Prado, Bellavista y La Concepción del POT 2012-2032. Elaborado por Secretaría de planeación del distrito de Barranquilla.

¹ (Secretaría de planeación del Distrito de Barranquilla, 2012)

Página 20 de 52		
Elaboró: Dra. Liliana Martínez Fernández	Revisó: Ing. Juan Camilo Calderón	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

De igual manera, se consultó el Servicio Geológico Colombiano para determinar la actividad sísmica de la zona. En la figura 6 se muestra el mapa de sismicidad generado por el Servicio Geológico Colombiano.



Figura 6. Mapa de sismicidad generado por medio del catálogo de sismicidad del Servicio Geológico Colombiano – SGC.

En revisión de los instrumentos de planificación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para el territorio del Atlántico se identificó el mapa de susceptibilidad de amenaza por inundación. En la figura 7 se muestra dicho mapa que permite establecer que las sedes administrativas de la entidad se encuentran en una zona de tejido urbano continuo sin riesgo de inundación provocada por cuerpos de agua cercanos.

Página 21 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

PROCEDIMIENTO

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Código:
GH-OT-21

Versión:
2

Fecha:
16/11/2023

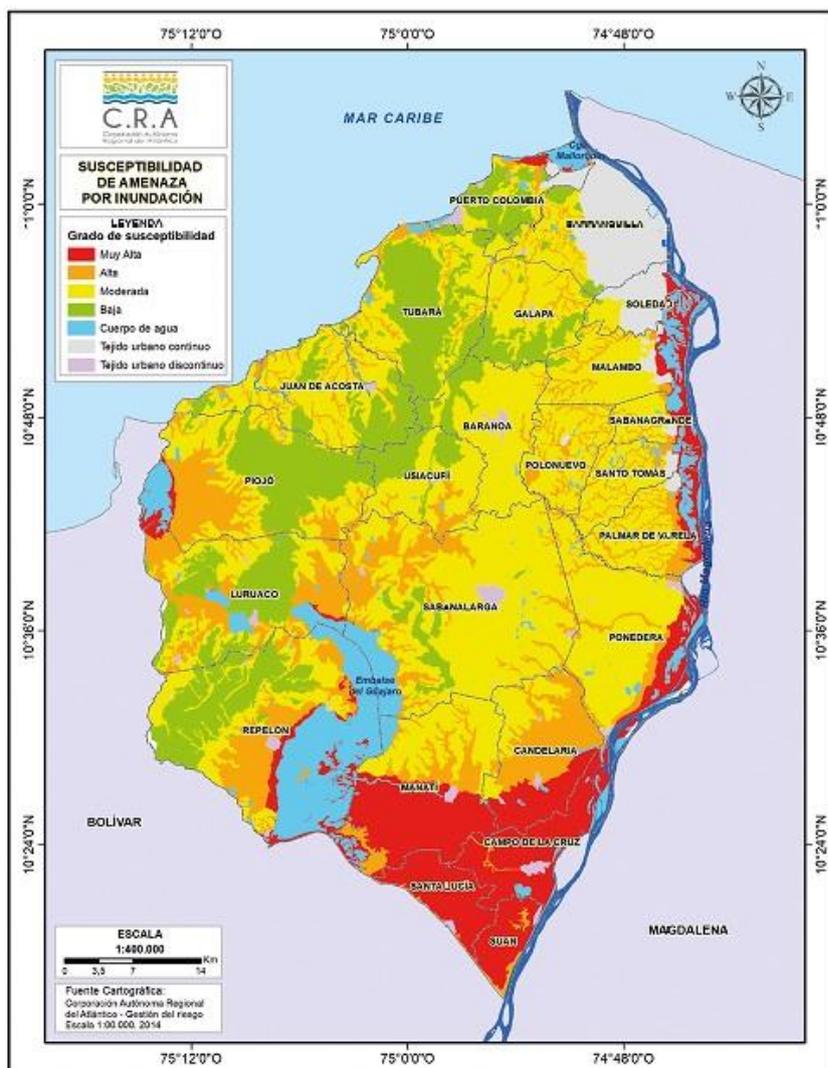


Figura 7. Mapa de susceptibilidad de amenaza por inundación del Atlántico elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Por parte de la corporación también se tiene disponibilidad del mapa del Atlántico en el cual se observa la susceptibilidad del territorio por amenaza de remoción en masa. El mapa se muestra en la figura 8 del presente documento.

Elaboró: Dra. Liliana Martínez Fernández	Revisó: Ing. Juan Camilo Calderón	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
---	--------------------------------------	--



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

PROCEDIMIENTO

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Código:
GH-OT-21

Versión:
2

Fecha:
16/11/2023



SGI
SISTEMA DE GESTIÓN
INTEGRAL - C.R.A.

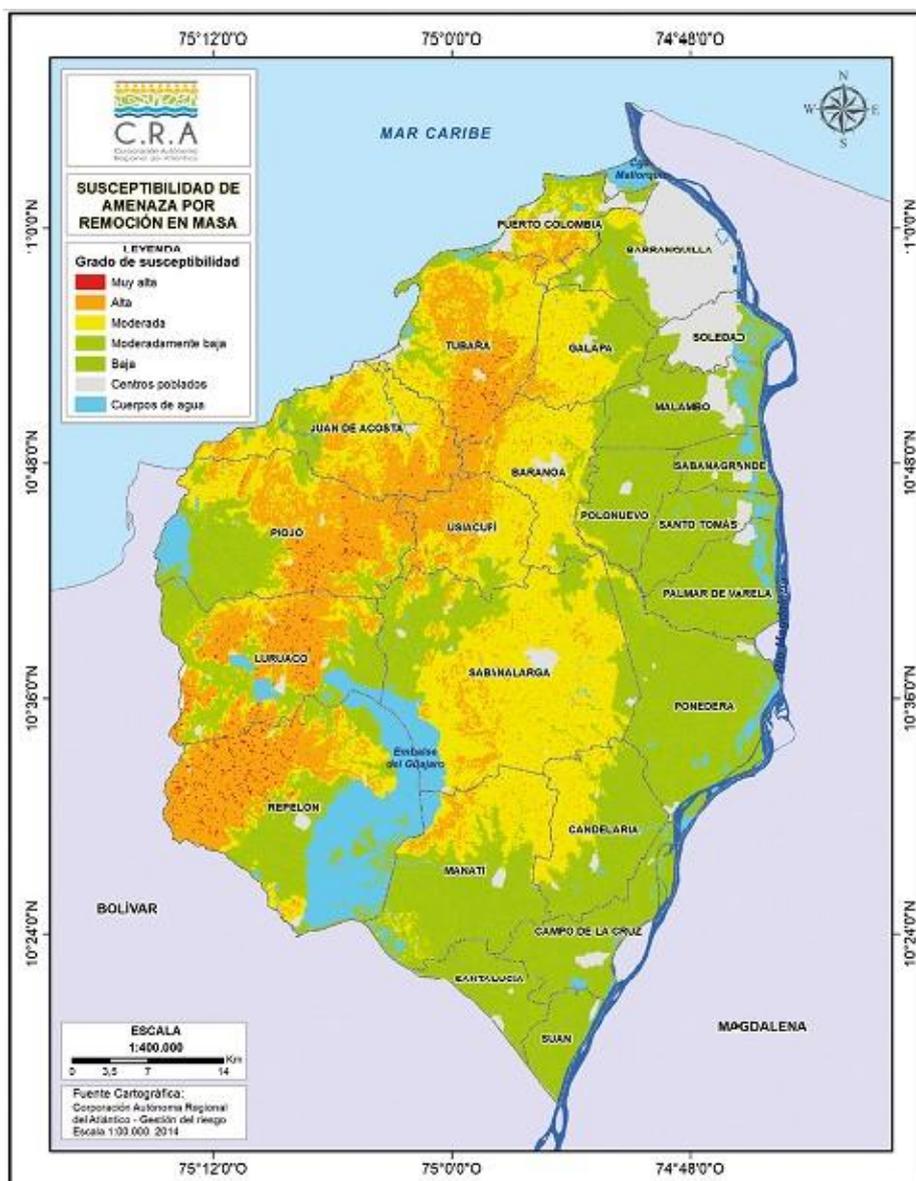


Figura 7. Mapa de susceptibilidad de amenaza por remoción en masa del Atlántico elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

4.1.2.5 Identificación de necesidades y capacidades de partes interesadas

El análisis de las partes interesadas de la Corporación se desarrolló en el documento *Análisis de las necesidades y expectativas de las partes interesadas de la organización*, desarrollado en el marco del Sistema de gestión integral de la Entidad.

Página 23 de 52		
Elaboró: Dra. Liliana Martínez Fernández	Revisó: Ing. Juan Camilo Calderón	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.1.3 Contexto interno

El análisis de contexto de la entidad se detalla en el documento *Análisis de contexto de la organización*, documento que hace parte del sistema de gestión integrado de la Corporación.

4.1.3.1 Listado de las directivas de la entidad

Las directivas de la entidad están descritas en la Planta Global de la Entidad, al interior del proceso de Gestión del Talento Humano.

4.1.3.2 Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños

A continuación, se relacionan las actividades, procesos métodos operativos y establecimientos que pueden estar expuestas a afectaciones por algún tipo de riesgo:

Las actividades que pueden estar expuestas a afectaciones por algún tipo de riesgo se han relacionado con aquellas que corresponden a las realizadas por la Corporación en el marco de su misión, dentro de las que se destacan las siguientes: a) planeación, b) normatización, c) asesoría, coordinación y apoyo, d) administración, e) ejecución, f) investigación e información, g) control y seguimiento.

Para el desarrollo de estas actividades se ejecutan los procesos y métodos operativos que se relacionan a continuación:

- Manejo de información relativa a cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la Corporación, la cual es gestionada a partir de procedimientos diseñados para el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de la entidad.
- Transporte de equipos, materiales y personal de las instalaciones de la Corporación a las instalaciones de terceros o comunidades, para el desarrollo de las actividades a su cargo.
- Infraestructura física de la Corporación, considerando todos los factores de riesgo que pueden presentarse en un momento determinado

Página 24 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

afectando así el logro de los objetivos y propósitos establecidos en la entidad.

- Funcionarios, contratistas y visitantes en las diferentes actividades que se ejecutan en nombre de la Corporación, quienes como ya se indicó, realizan sus actividades compartiendo actividades de oficina y campo dependiendo de las necesidades por atender.

4.1.4 Contexto del proceso de gestión del riesgo

4.1.4.1 Responsabilidades, roles y estructura.

A continuación, se presenta el esquema organizacional para la atención de emergencias de la Corporación:

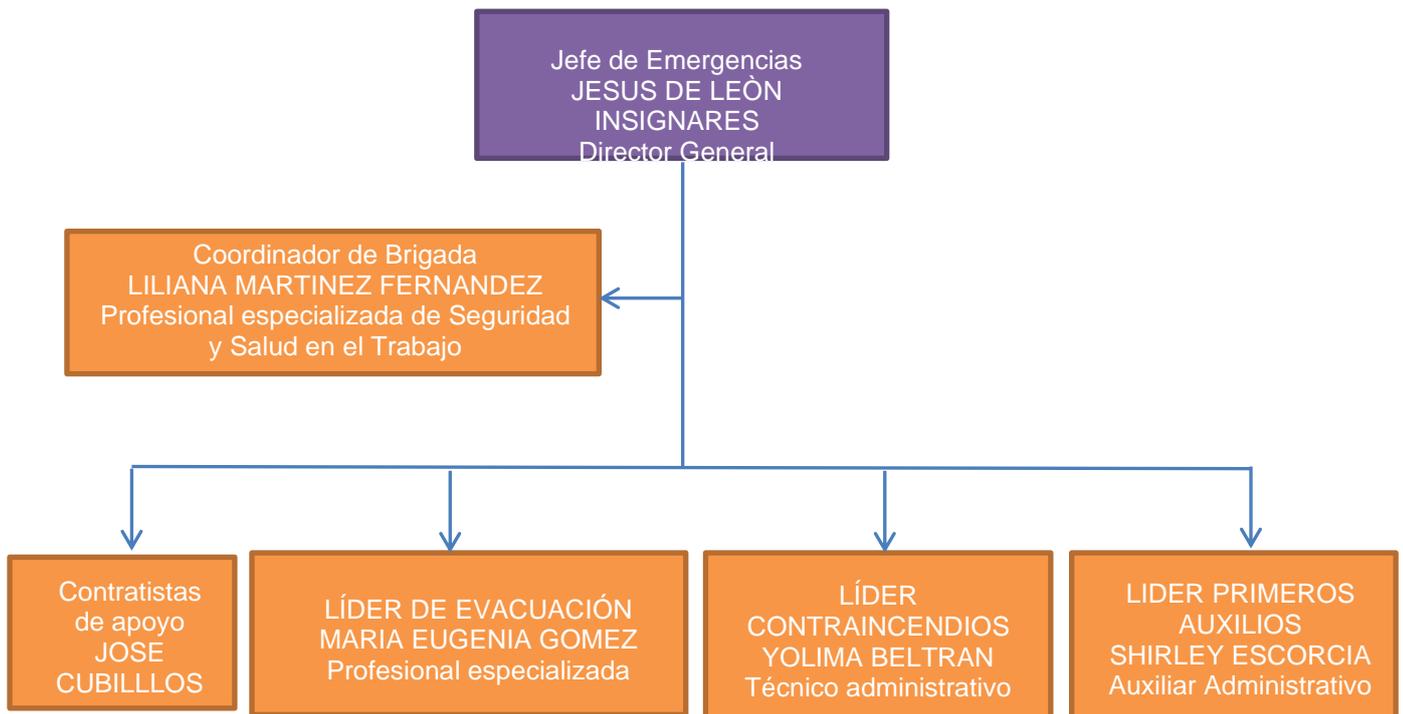


Figura 9. Esquema organizacional de atención de emergencias de la CRA

A continuación, se detallan las responsabilidades asignadas a los diferentes roles que intervienen en la gestión del riesgo.

Página 25 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- **Alta dirección**

- Garantizar el suministro de los recursos, equipos y capacitación al personal para la preparación y respuesta de situaciones de emergencia en la Corporación.

- **Profesional Especializado en SST**

- Planificar la respuesta ante situaciones de emergencia en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo. (Botiquines, camillas, extintores, primeros auxilios, entre otros)
- Solicitar a la alta dirección de la Corporación los recursos necesarios para planificar correctamente la respuesta ante emergencias.
- Brindar la asesoría técnica al proceso responsable de la adquisición y mantenimiento de los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Evaluar y revisar periódicamente lo establecido en el presente documento, particularmente, después de ocurrida una situación de emergencia o de realizado un ejercicio de simulacro.
- Proporcionar información y gestionar la formación correspondiente a la preparación y respuesta ante emergencias a las partes interesadas de la Corporación pertinentes, incluyendo a funcionarios y contratistas.
- Mantener la información documentada de las actividades establecidas en el presente documento.

- **Coordinador del SGI**

- Solicitar a la alta dirección de la Corporación los recursos necesarios para planificar correctamente la respuesta ante emergencias.
- Planificar la respuesta ante situaciones de emergencia, contemplando la prevención y mitigación de los impactos ambientales adversos provocados.
- Tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial.
- Evaluar y revisar periódicamente lo establecido en el presente documento, particularmente, después de ocurrida una situación de emergencia o de realizado un ejercicio de simulacro.
- Proporcionar información y gestionar la formación correspondiente a la preparación y respuesta ante emergencias a las partes interesadas de la Corporación pertinentes, incluyendo a funcionarios y contratistas.

Página 26 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Gestionar la correcta disposición de residuos resultantes de la emergencia.
- Mantener la información documentada de las actividades establecidas en el presente documento.

• **Jefe de Emergencias.**

Son responsabilidades del jefe de emergencias de la Corporación en la fase de planificación de respuesta ante emergencias:

- Considerar dentro la planeación estratégica de la corporación los posibles riesgos internos y del entorno que puedan vulnerar su operación o que puedan afectar a las partes interesadas considerando las variables financieras, legal, de responsabilidad civil, lucro cesante entre otros.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo en la Corporación en lo relacionado a la preparación y respuesta ante emergencias.
- Participar en los simulacros realizados dentro de las instalaciones de la Corporación.

Responsabilidades durante la situación de emergencia:

- Conformar el Puesto de mando unificado *PMU*, y verificar que todos los integrantes del comité estén presentes. Distribuir funciones y de ser necesario, coordinar el reemplazo de miembros faltantes del *PMU*.
- Coordinar el Puesto de Mando Unificado *PMU*, incluyendo los miembros de organismos de apoyo externo (Bomberos, cuerpo médico, Policía, Defensa civil, entre otros)
- Evaluar junto al *PMU* la magnitud del evento.
- Decretar el estado de emergencia y su categoría.
- Tomar decisiones estratégicas necesarias para el manejo de la emergencia.
- Gestionar la recopilación de toda la información relacionada con la emergencia acaecida.
- Realizar contacto con los organismos de ayuda externa y las empresas vecinas que puedan verse afectadas.
- Facilitar la consecución de recursos necesarios para la respuesta ante la emergencia.
- Gestionar junto con el Coordinador del SGI las actividades para mitigar impactos ambientales reales o potenciales que surjan a causa de la emergencia.

Página 27 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Mantener comunicación permanente con los líderes de la brigada de emergencia (Coordinador de brigada, líder de evacuación, líder contraincendios, líder de primeros auxilios) para el control operativo de la situación.
- Gestionar la emisión periódica de mensajes para los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) en coordinación con el Grupo de comunicaciones de la Entidad.
- Declarar la finalización de la fase de control de la emergencia.

Responsabilidades posteriores a la situación de emergencia:

- Participar en las reuniones de actualización, revisión y mejora a los procedimientos implementados durante una eventual emergencia y de los establecidos en el presente documento.
- En caso de ser necesario, gestionar las labores de reconstrucción.
- Participar en el análisis e investigación por parte de las autoridades competentes, compañías de seguros, en el evento de ser requeridos.
- Coordinar las actividades para la reactivación de los procesos de la Corporación.

- **Coordinador de la brigada de emergencias**

Son responsabilidades del Coordinador de la brigada de emergencias de la Corporación en la fase de planificación de respuesta ante emergencias:

- Identificar y evaluar los riesgos presentes en las diferentes áreas de la Corporación.
- Gestionar la señalización de las vías de evacuación.
- Velar por que las vías de evacuación se mantengan libres de obstáculos.
- Coordinar la participación del personal operativo de emergencia, en las actividades de capacitación, entrenamiento que se programen.
- Coordinar y participar en los simulacros realizados dentro de las instalaciones de la Corporación.
- Coordinar la inspección periódica a los equipos de combate de incendios, utilizando los formatos de registro y procedimientos relacionados. Tomar acciones para solicitar la reposición de los equipos defectuosos. Los demás equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias se inspeccionarán de acuerdo con el cronograma anual de actividades de SST.
- Ubicar estratégicamente los botiquines adecuadamente dotados y demás elementos de primeros auxilios.

Página 28 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Responsabilidades durante la situación de emergencia:

- Si es necesario y no está presente el Jefe de emergencias, asumir el rol de Jefe de emergencias junto con las responsabilidades que este rol tiene asignadas.
- Coordinar a los líderes de la brigada de emergencia de la Corporación.
- Gestionar, en coordinación con el líder de primeros auxilios, la atención en primeros auxilios a los accidentados y aquellos que por las circunstancias estén en peligro durante la ocurrencia de la emergencia.
- Mantener comunicación permanente con el Puesto de mando unificado *PMU*, solicitar la reposición de recursos que se agoten en la respuesta ante la emergencia.
- Recordarle al personal involucrado la importancia de mantener calma y de seguir las instrucciones impartidas por parte de los brigadistas.

Responsabilidades posteriores a la situación de emergencia:

- Verificar que todos los integrantes de la brigada de emergencia estén fuera de peligro.
- Investigar las causas de las emergencias sucedidas.
- Participar en las reuniones de actualización, revisión y mejora a los procedimientos implementados durante una eventual emergencia y de los establecidos en el presente documento.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas que resulten de la evaluación de los procedimientos realizados durante la emergencia.
- Coordinar la remoción y limpieza de los residuos, incluyendo los materiales utilizados en el combate de incendios como extintores, mangueras, entre otros.
- Recolectar información sobre el suceso para consolidar el Informe de la emergencia.

- **Líder de evacuación**

Son responsabilidades del Líder de evacuación de la brigada de emergencias de la Corporación en la fase de planificación de respuesta ante emergencias:

- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo en la Corporación en lo relacionado a la preparación y respuesta ante emergencias.
- Gestionar la señalización de las vías de evacuación.

Página 29 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Velar por que las vías de evacuación se mantengan libres de obstáculos.
- Participar en el diseño del Procedimiento de evacuación de la Corporación.
- Participar en los ejercicios de simulacros realizados dentro de las instalaciones de la Corporación.
- Seleccionar a los miembros del grupo de evacuación, procurando escoger perfiles que permitan ejecutar las actividades de evacuación de manera eficiente.

Responsabilidades durante la situación de emergencia:

- Dirigir en manera ordenada y adecuada la evacuación en caso de emergencia.
- Mantener siempre un control real y efectivo sobre el personal con el objetivo de evitar aglomeraciones innecesarias o situaciones de pánico colectivo.
- Ejecutar de manera segura y técnica el rescate de las personas que requieran ser evacuadas, se encuentren heridas o atrapadas.
- Coordinar la ayuda a las personas que hayan sido alcanzadas por el siniestro y llevarlas a un sitio seguro.

Responsabilidades posteriores a la situación de emergencia:

- Verificar después de cada evacuación que el personal este completo y que dentro de las instalaciones de la organización no quede ninguna persona, para lo cual deberá diseñar sistemas de conteo rápido.
- Participar en las reuniones de actualización, revisión y mejora a los procedimientos implementados durante una eventual emergencia y de los establecidos en el presente documento.
- Participar en la investigación de las causas de la emergencia sucedida.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas que resulten de la evaluación de procedimientos realizados

• **Líder de primeros auxilios**

Son responsabilidades del Líder de primeros auxilios de la brigada de emergencias de la Corporación en la fase de planificación de respuesta ante emergencias:

- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo en la Corporación en lo relacionado a la preparación y respuesta ante emergencias.

Página 30 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Gestionar la cantidad y contenido de botiquines y demás elementos de primeros auxilios pertinentes para la atención de emergencias en la Corporación.
- Participar en los ejercicios de simulacros realizados dentro de las instalaciones de la Corporación.
- Solicitar al Coordinador de la brigada de emergencias la capacitación necesaria para que funcionarios y contratistas hagan uso adecuado de los botiquines de primeros auxilios (uso de las camillas, aplicación de respiración artificial, masaje cardíaco y cualquier otra práctica de primeros auxilios).

Responsabilidades durante la situación de emergencia:

- Prestar los primeros auxilios al personal que lo requiera.
- Analizar las consecuencias de la emergencia y clasificar al personal de acuerdo con la gravedad de sus lesiones a fin de brindar una mejor atención.
- Optimizar las condiciones actuales y preparar al personal considerado de urgencia para su pronta evacuación hacia un centro de atención especializado.
- Realiza el reporte de heridos.

Responsabilidades posteriores a la situación de emergencia:

- Realizar inventario de botiquines y demás elementos de primeros auxilios a fin de reponer lo usado en la atención de la emergencia.
- Participar en las reuniones de actualización, revisión y mejora a los procedimientos implementados durante una eventual emergencia y de los establecidos en el presente documento.
- Participar en la investigación de las causas de la emergencia sucedida.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas que resulten de la evaluación de procedimientos realizados.

• **Líder contra incendios**

Son responsabilidades del Líder de contra incendios de la brigada de emergencias de la Corporación en la fase de planificación de respuesta ante emergencias:

- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo en la Corporación en lo relacionado a la preparación y respuesta ante emergencias.

Página 31 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Participar en los ejercicios de simulacros realizados dentro de las instalaciones de la Corporación.
- Monitorear e inspeccionar el estado operativo y la correcta ubicación de los equipos de protección contra incendios tales como extintores, hidrantes, mangueras, etc.

Responsabilidades durante la situación de emergencia:

- Evaluar la magnitud del incendio o el conato de incendio.
- Dar aviso al cuerpo de bomberos cuando se presente un incendio que no pueda ser contenido por la brigada.
- Proceder de manera segura, correcta, técnica y ordenada a realizar la sofocación o extinción de un incendio o conato de incendio.
- Asegurarse de haber sofocado todo el fuego, y una vez controlado se deberá realizar las labores de remoción de escombros y limpieza de todas las áreas afectadas.
- Apoyar de ser necesario a la brigada de evacuación y rescate en la evacuación de personas afectadas, así mismo deben apoyar en el salvamento de bienes, equipos y maquinarias de la empresa, ubicándolos en lugares seguros.

Responsabilidades posteriores a la situación de emergencia:

- Participar las investigaciones sobre los incendios o conatos producidos a fin de identificar las causas de la emergencia.
- Participar en las reuniones de actualización, revisión y mejora a los procedimientos implementados durante una eventual emergencia y de los establecidos en el presente documento.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas que resulten de la evaluación de procedimientos realizados
- Dar aviso al Profesional especializado en SST de los equipos contraincendios que se deben reponer.

• Funcionarios y contratistas de la Corporación

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Asistir a las capacitaciones y sensibilizaciones programadas por la Corporación.
- Cumplir con los procedimientos que se establecen en el presente documento.

Página 32 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Participar en los ejercicios de simulacros realizados dentro de las instalaciones de la Corporación.
- En caso de emergencia, mantener la calma y evacuar de manera ordenada.
- Avisar a brigadistas, Profesional especializado en SST, Coordinador del SGI o al jefe inmediato de cualquier situación real o potencial de emergencia dentro de la Corporación.

• **Brigadistas**

La Brigada de emergencia está constituida por diferentes grupos de personas los cuales están capacitados para responder al tipo de emergencia según sea el caso.

La brigada de emergencia es el grupo encargado de controlar el evento y sus consecuencias (Combate de incendio, primeros auxilios, proceso de evacuación etc.). Su actuación es en el lugar mismo de la emergencia y está conformada por personal dotado y capacitado específicamente para ella.

Cada integrante de la brigada deberá conocer la cantidad, uso y ubicación de los recursos para control de emergencia con los que cuenta en su área y los procedimientos operativos estandarizados.

Responsabilidades antes de la situación de emergencia:

- Apoyar en las labores de capacitación y divulgación en temas relacionados con prevención y control de incendios, evacuación y primeros auxilios al coordinador (a) de SST.
- Participar activamente en las sesiones de entrenamiento, capacitación y simulacros relacionados con la brigada de emergencia.
- Desarrollar sensibilización en su área de trabajo relacionada con prevención y control de incendio.
- Identificar y Reportar al coordinador de SST y supervisor del área, cualquier condición de peligro de emergencia en su área de trabajo.
- Conocer los puntos de control de los sistemas críticos de su área (cierre de gas, corte de electricidad, paradas de emergencia de equipos etc.) y los procedimientos operativos estandarizados.
- Realizar inspección visual básica de los extintores, y demás equipos de respuesta y control de emergencia asignados a su área de resguardo
- Inspeccionar y reportar al coordinador de SST cualquier desviación o anomalía con los equipos de respuesta y control de emergencia.

Página 33 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Inspeccionar las rutas de evacuación de su área y mantenerlas despejadas.

Responsabilidades durante la situación de emergencia:

- Atender el llamado de emergencia y acudir al Puesto de Reunión establecido para los miembros de la brigada de emergencia.
- Vestirse con la dotación de protección personal requerida.
- Atender las instrucciones dadas por el Líder del comité de emergencias para el control del evento.
- Seguir las directrices establecidas para el control de la emergencia, procurando en primera instancia la protección de su propia integridad física.
- Colaborar en las actividades de rescate, y de salvamento de bienes y equipos.
- Apoyar a los miembros del Cuerpo de Bomberos en el control de la emergencia.
- Establecer y operar bajo un sistema de comando de incidente
- Utilizar y asegurar todos los equipos y herramientas a utilizar en el control de la emergencia
- Todas las otras actividades necesarias para el control y mitigación de la emergencia.

Responsabilidades después de la situación de emergencia:

- Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control definitivo del riesgo y recolección adecuada de evidencias.
- Efectuar la recogida, revisión y acondicionamiento de los equipos de contra incendio utilizados en el control del siniestro, con el fin de tenerlos en condiciones aptas para atender futuras emergencias.
- Participar en la evaluación de la respuesta a la emergencia y aportar las recomendaciones que conlleven a mejorar el futuro desempeño de la Brigada.

Perfil del brigadista.

- Ser empleado de la empresa (propio o contratista) con una vinculación no menor a 3 meses
- Encontrarse física, psíquica y medicamente apto para el desempeño de funciones
- Con permanencia en el área
- Dispuesto a recibir entrenamiento físico y técnico de alta exigencia.

Página 34 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.1.4.2 Actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar.

Las actividades de gestión del riesgo de desastres y preparación y respuesta ante emergencias son las siguientes:

- Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de desastre y atención de situaciones de emergencia.
- Conformación de Brigadas integrales: Evacuación y rescate, primeros auxilios y atención de incendios, conformadas por funcionarios y contratistas voluntarios de áreas operativas y administrativas de la entidad.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales con énfasis en aptitud deportiva al personal de brigadas.
- Capacitación y entrenamiento al personal de brigadas en atención de emergencias.
- Inspecciones periódicas de los equipos de prevención y atención de emergencias de acuerdo con el cronograma anual de actividades de SST.
- Simulacros de atención de emergencias.
- Seguimiento y monitoreo a los puntos críticos relevantes dentro del área de influencia interna y externa.
- Jornadas formativas en prevención y atención de emergencias.

4.1.4.3 Precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización

En función del tiempo: la Corporación presta sus servicios permanentemente en los municipios del departamento del Atlántico.

En función de la localización: la Corporación presta servicios a todos los municipios del departamento del Atlántico a través de sus sedes localizadas en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

4.1.4.4 Las relaciones entre un proyecto o actividad particular y otros proyectos o actividades de la organización

Las operaciones de la Corporación están centralizadas en su sede principal ubicada en la ciudad de Barranquilla. Desde esta ubicación los funcionarios y contratistas que laboran para la Entidad se movilizan a diferentes sectores

Página 35 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

del departamento del Atlántico para ejecutar labores específicas en un periodo de tiempo determinado.

La operación de las demás sedes de la Corporación es gestionada desde la sede principal de la Entidad, razón por la cual, las decisiones estratégicas son tomadas por los funcionarios que laboran en la sede principal.

4.1.4.5 Definir las metodologías de valoración del riesgo.

Como metodología de valoración del riesgo se utilizará la estrategia de matriz de consecuencia y probabilidad, contenida en el anexo B.29 de la Norma NTC-IEC-ISO 31010 de 2013; la cual soporta y apoya el procedimiento de gestión de riesgos establecido en la norma ISO 31000:2018, la cual ha sido adoptada por la entidad como lineamiento técnico a seguir para la gestión del riesgo.

4.1.4.6 Identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo.

La elaboración del proyecto de intervención del riesgo tuvo sus fundamentos en el Documento base para la asesoría en plan de emergencia, evacuación y contingencias realizado por la aseguradora de riesgos profesionales ARL Colmena para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Adicional a lo anterior, se han considerado los diferentes elementos del contexto externo e interno de la entidad, datos que se convierten en una de las fuentes de información para tener en cuenta para la gestión de los riesgos en la Corporación.

4.1.5 Criterios del riesgo

4.1.5.1 Como se va a definir la probabilidad

Por probabilidad se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, la cual puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad. Para su determinación se utiliza la tabla de probabilidad *Ver Tabla 1*. Bajo el criterio de *Frecuencia* se analizan el número de eventos presentados en un periodo determinado, entendiendo eventos como los riesgos materializados.

Página 36 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.1.5.2 Los marcos temporales de la probabilidad, consecuencias o ambas.

Se establecerá la siguiente tabla de probabilidad la cual determina el marco temporal, de acuerdo con la frecuencia de los eventos, la tabla estará sujeta a cambios de acuerdo con el análisis histórico de los eventos, así mismo se actualizará cada vez que ocurran eventos que indiquen el cambio en la valoración del riesgo.

NIVEL	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Improbable	1 evento en 5 años o más	1
Remoto	2 o 3 eventos en cinco 5 años	2
Ocasional	4 o 5 eventos en cinco 5 años	3
Moderado	Más de 5 eventos en 5 años	4
Frecuente	El evento se repite varias veces al año, durante dos años consecutivos	5

Tabla No.1 Probabilidad del riesgo

4.1.5.3 Como se va a definir la consecuencia

De igual forma se establecerá las siguientes tablas de consecuencias las cuales determinan lo siguiente:

- Nivel de afectación a las personas
- Nivel de afectación a la infraestructura de la Corporación.
- Impactos ambientales generados.
- Nivel de afectación de la imagen corporativa.

Los anteriores criterios definidos tendrán el siguiente valor porcentual sobre la calificación total de la consecuencia del evento:

- 35% a la afectación de las personas
- 20% para las pérdidas económicas
- 35% para afectaciones al medio ambiente
- 10% para perjuicios generados por la pérdida de la imagen.

A continuación, se muestran las tablas adoptadas para evaluar cada criterio de la consecuencia:

NIVEL	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insignificante	Sin lesiones	1
Marginal	Lesión temporal (sin incapacidad)	2

Página 37 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Crítico	Lesión temporal (con incapacidad temporal)	3
Desastroso	Lesión con incapacidad permanente	4
Catastrófico	Lesión con muerte de 1 o más personas	5

Tabla No.2 Criterio de evaluación de consecuencia - Afectación a Personas. Valor Ponderado: 35%

NIVEL	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insignificante	Hasta \$1.000.000	1
Marginal	Desde \$1.000.001 hasta \$10.000.000	2
Crítico	Desde \$10.000.001 hasta \$50.000.000	3
Desastroso	Desde \$50.000.001 hasta \$100.000.000	4
Catastrófico	Más de \$100.000.000	5

Tabla No.3 Criterio de evaluación de consecuencia – Pérdidas económicas. Valor Ponderado: 20%

NIVEL	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insignificante	Sin afectación al medio ambiente	1
Marginal	Impactos puntuales (Dentro de las instalaciones de la Corporación)	2
Crítico	Impactos que trascienden los límites inmediatos de la Corporación (Afecta a un curso superficial o subterráneo de agua, la atmósfera, el suelo, genera un residuo especial o peligroso; localizados en su área de influencia directa).	3
Desastroso	Impactos que trascienden los límites inmediatos de la Corporación, pero con una recuperabilidad baja o nula (Afecta a un curso superficial o subterráneo de agua, la atmósfera, el suelo, genera un residuo especial o peligroso; localizado en su área de influencia directa).	4
Catastrófico	Impactos a nivel regional	5

Tabla No.4 Criterio de evaluación de consecuencia – Afectaciones al medio ambiente. Valor Ponderado: 35%

NIVEL	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insignificante	Sin afectación a la imagen Corporativa	1
Marginal	Desprestigio de la imagen corporativa a nivel local.	2
Crítico	Desprestigio de la imagen corporativa a nivel departamental	3
Desastroso	Desprestigio de la imagen corporativa a nivel regional	4

Página 38 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Catastrófico	Desprestigio de la imagen corporativa a nivel nacional o internacional	5
--------------	--	---

Tabla No.5 Criterio de evaluación de consecuencia – Afectación de la imagen corporativa. Valor Ponderado: 10%

Las anteriores tablas estarán sujetas a cambios de acuerdo con el análisis histórico de los eventos, así mismo se actualizará cada vez que ocurran eventos que indiquen el cambio en la valoración del riesgo.

4.1.5.4 Como se va a determinar el riesgo

Una vez valorada la probabilidad y el nivel de afectación de las consecuencias de la amenaza, se procede a evaluar el nivel de riesgo de la amenaza mediante la siguiente matriz que relaciona probabilidad y consecuencia:

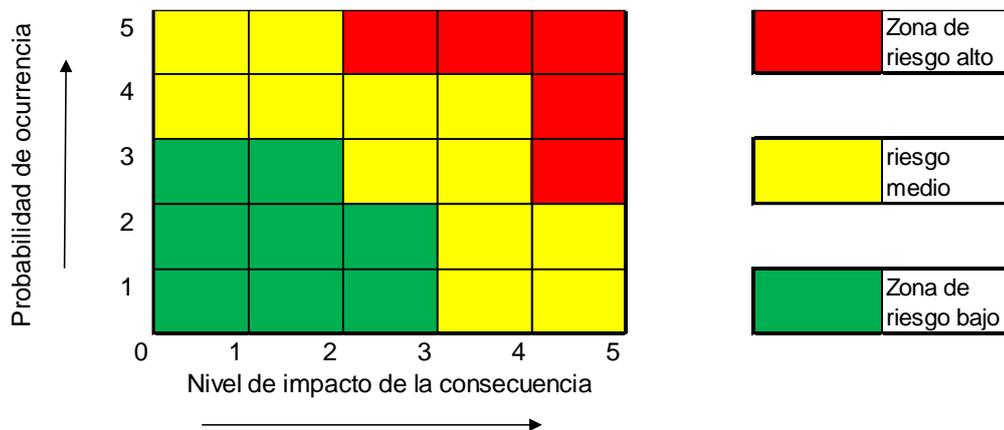


Tabla No.6 Matriz para determinar el nivel de riesgo de una amenaza.

De acuerdo con la calificación del riesgo de cada evento y a su posición dentro de la matriz, se cataloga como riesgo bajo, medio o alto. Cada categoría tiene una estrategia de prevención, atención y control de emergencias diferente.

4.1.5.5 Nivel en el cual el riesgo se torna aceptable o tolerable.

En la siguiente tabla se establece el nivel de tolerancia frente al riesgo:

Página 39 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

COLOR	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
	Inaceptable	Los escenarios ubicados en esta área requieren el desarrollo de acciones prioritarias e inmediatas de protección y prevención debido al alto impacto que tendrían sobre el entorno. Se requiere una estrategia y un procedimiento para atender las emergencias ocasionadas para estos eventos, efectuar simulacros, jornadas de capacitación de las brigadas y dotación de elementos necesarios para su atención
	Tolerable	Los eventos agrupados en esta área implican el desarrollo de actividades que disminuyen el riesgo, aunque tiene un nivel de prioridad de segundo orden. Se requiere definir una estrategia y procedimiento para atender emergencias ocasionados por estos eventos.
	Aceptable	Los eventos ubicados en esta área de la matriz no presentan un riesgo significativo, lo que no amerita la intervención inmediata y se requieren acciones preventivas sobre los elementos vulnerables considerados en el escenario.

Tabla No.7 Criterios de tolerancia frente al riesgo

4.2 Valoración del riesgo

4.2.1 Identificación del riesgo

4.2.1.1 Metodología

Para el proceso de identificación del riesgo, utilizará la combinación de las metodologías, de revisión de datos históricos y fuentes especializadas en materia de desastres y los reportes de los expertos de cada uno de los procesos acorde a lo consignado en la NTC-IEC-ISO 31010 de 2013.

Como revisión de datos históricos se consultarán registros internos de ocurrencia de accidentes de trabajo y situaciones de emergencia dentro de las instalaciones de la Corporación al igual que en el área aledaña a estas.

De igual manera, en la Corporación se mantiene un monitoreo permanente sobre las causas y fuentes de las amenazas y riesgos a los que se expone la entidad en el desarrollo diario de sus operaciones, lo que permite, mantener actualizados la identificación de riesgos y amenazas al igual que los controles sobre estos.

4.2.1.2 Identificación de las causas y fuentes de riesgos.

Para el detalle de la identificación de las causas y fuentes de riesgos se debe consultar el Anexo 2.

Página 40 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.2.2 Análisis del riesgo

4.2.2.1 Definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencia.

El proceso para determinar los criterios de estimación del nivel de consecuencia descritos en el literal *b* del numeral 4.1.5, se basó en lo siguiente:

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales.
- Mapas de riesgo.
- Estado de la infraestructura y de los equipos de la Corporación incluyendo el parque automotor.
- Operación de los procesos de la Corporación.
- Estado de la infraestructura colindante con las instalaciones de la Corporación.

4.2.2.2 Definición del método para el análisis de la posibilidad y estimación de la probabilidad.

Se estableció la metodología de matriz de consecuencia y probabilidad, a través de un análisis de datos históricos. Para los eventos que no se han presentado incidente se utilizó la opinión de expertos en gestión del riesgo.

4.2.2.3 Factores que afectan las probabilidades y las consecuencias.

Factores socioeconómicos: este tipo de factores inciden directamente en el nivel de cumplimiento a la normatividad legal por parte de la sociedad en general. Si en el país se ven afectadas negativamente las condiciones socioeconómicas de la población, se ve un aumento gradual en los delitos como robo y hurto, y en los delitos contra el medio ambiente, como caza y comercialización ilegal de fauna y flora.

Crecimiento de las ciudades y su población: el acelerado aumento demográfico y geográfico de las ciudades no les permite a las autoridades correspondiente planificar este crecimiento de manera ordenada, lo que se ve traducido en, vías en mal estado, comunidades sin servicios básicos y alcantarillado, construcción en áreas de derrumbes o inundaciones.

Página 41 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Cambio climático: el cambio climático que se afronta mundialmente produce temporadas de lluvias o sequía extrema, las cuales no se identifican en la planificación de los organismos de gestión de desastres.

Condiciones específicas de operación: hacen referencia a aquellas condiciones particulares que afectan el desarrollo de las actividades de la entidad y que demandan la aplicación de consideraciones particulares: tipos de proyectos, zonas de intervención, etc.

4.2.2.4 Valoración de los controles existentes

La valoración de los controles existentes se realiza mediante la respuesta a las siguientes cuatro preguntas de respuesta cerrada (Si/No):

1. ¿El control previene la materialización? (Afecta probabilidad)
2. ¿El control reduce las consecuencias? (afecta consecuencias)
3. ¿Se tienen definidos manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?
4. ¿Están definidos los responsables de la ejecución y seguimiento del control?

Las preguntas uno y dos determinan a que componente se le disminuirá el índice que resulte de la evaluación de los controles, es posible que la respuesta sea afirmativa para las dos preguntas, lo que genera que se disminuya tanto la probabilidad como las consecuencias.

En caso de responder afirmativamente la pregunta uno, las respuestas positivas en las preguntas tres y cuatro darán 0.5 cada una, para un total de 1.

En caso de responder afirmativamente la pregunta dos, las respuestas positivas en las preguntas tres y cuatro darán 0.1 cada una, para un total de 0.2.

La sumatoria de las preguntas tres y cuatro se restarán del nivel de consecuencia o del nivel de probabilidad según corresponda. Según la zona de riesgo que resulte de los niveles de probabilidad y consecuencia residuales se establecerá el nivel de tolerancia del riesgo.

En caso de que el nivel de probabilidad o consecuencia residual de cero (0) como resultado de la resta de la evaluación de los controles y los niveles

Página 42 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

de probabilidad y consecuencia, se establecerá la valoración de uno (1) ya que los riesgos identificados no pueden ser eliminados por completo.

La valoración de los controles existentes en la Corporación debe revisarse en el Anexo 2 del presente documento.

El Coordinador del SGI y el Profesional especializado en SST de la Corporación, se responsabilizan de mantener un inventario de los equipos de atención de emergencias de la Corporación y gestionarlo con el objetivo de mantener estos equipos disponibles.

4.2.3 Evaluación del riesgo

4.2.3.1 Comparación de los niveles estimados del riesgo

Los niveles estimados del riesgo se evidencian en el Anexo 2 del presente documentos. Estos niveles de riesgo se encuentran dentro del rango determinado por las autoridades correspondientes del orden nacional y distrital.

4.2.3.2 Priorización del riesgo

La priorización del riesgo se realizará según lo estipulado en el literal D del numeral 4.1.5 del presente documento, donde básicamente los riesgos evaluados como altos tienen mayor prioridad, riesgos medios tienen una prioridad intermedia y riesgos bajos se catalogan como de baja prioridad.

4.2.3.3 Elementos de entrada para la toma de decisiones.

La C.R.A. tomará como prioritario aquellos eventos que tengan el potencial de daño a las personas y al medio ambiente para lo cual dispondrá de los recursos humanos y operativos para prevenir la ocurrencia de emergencias, y en caso de materialización del riesgo, apoyar a los organismos de gestión del riesgo en la mitigación de la emergencia.

Consideraciones Éticas.

- No se tomarán medidas que tengan probabilidad de daño a funcionarios, contratistas, visitantes, a la comunidad ni al medio ambiente.
- Las intervenciones que se proponen responderán a las más idóneas en cuanto a su viabilidad financiera, técnica y ambiental.

Página 43 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Las medidas de intervención no estarán sujetas a intereses económicos en su ejecución, serán tomadas con la mayor objetividad y con soporte de estudios constructivos o los que sean requeridos de acuerdo con la situación presentada.

Consideraciones Legales.

Las medidas de intervención serán tomadas en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente. La Corporación mantendrá disponibilidad absoluta para comparecer frente a las autoridades correspondientes en caso de ser requerido.

Percepción del Riesgo.

Las operaciones de la Corporación en su mayoría son de índole administrativo, por lo tanto, las decisiones serán encaminadas a mantener un ambiente sano y seguro dentro de las instalaciones de la Corporación

4.2.3.4 Identificación de medidas para el tratamiento del riesgo

La C.R.A establecerá las medidas correctivas y prospectivas para aquellos riesgos que sean derivados de las operaciones de la entidad bajo la asesoría de expertos técnicos, ARL y organismos externos de apoyo

Los controles deben ser consultados en el Anexo 3 del presente documento.

4.3 Monitoreo del riesgo

4.3.1 Protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo

4.3.1.1 Teniendo en cuenta el conocimiento y mapeo de amenazas que permiten establecer los niveles acuerdo al fenómeno o evento

En la implementación de los siguientes programas se contempla el monitoreo de los riesgos de la Corporación:

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

- Programa para el riesgo mecánico y eléctrico.

Página 44 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- Programa para el trabajo seguro en alturas.
- Programa para el manejo del riesgo biológico.
- Programa para el manejo del riesgo musco-esquelético.
- Programa para el manejo de productos químicos.
- Plan estratégico de seguridad vial.
- Programa para el manejo del riesgo psicosocial.
- Procedimiento de identificación de peligros y valoración de riesgos para la SST.

Sistema de gestión ambiental:

- Programa de gestión integral de residuos sólidos.
- Procedimiento de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales.

Para los movimientos sísmicos, lluvias intensas y vendavales, debido a la incapacidad de predecir la ocurrencia de estos, no se lleva monitoreo.

Para las inundaciones se realizará inspecciones visuales de la infraestructura de la Corporación y de las vías de acceso a estas, adicionalmente se implementarán alertas tempranas en caso de identificar el desencadenamiento de inundaciones.

Para los incendios forestales se implementarán inspecciones visuales en las áreas alrededor de las instalaciones de la Corporación.

a. Monitoreo y pronóstico de eventos inminentes

Los eventos inminentes son las lluvias intensas y vendavales en época de invierno de la región Caribe, para los cuales, la Corporación mantiene en operación su proceso de Gestión de la infraestructura en el cual se ejecuta el mantenimiento de la infraestructura de la Entidad.

4.3.2 Protocolos de notificación previos

La Corporación, en armonía con el Decreto 2157 de 2017, establece los siguientes niveles de alarma temprana:

Página 45 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

COLOR	ACCIONES
VERDE	Normalidad en las actividades
AMARILLO	Preparación para la respuesta
NARANJA	Alistamiento
ROJO	Inicio de las acciones de respuesta

Tabla No.8 Niveles de alarma temprana

Nivel I - Alerta Verde: Las operaciones de la Corporación se mantienen con normalidad. El personal brigadista, el personal que hace parte del esquema organizacional de atención de emergencias y personal en general se mantiene en el proceso de capacitación.

Nivel II – Alerta Amarilla: Las operaciones de la Corporación pueden detenerse de manera parcial. El personal brigadista y del esquema organizacional de atención de emergencias de la Corporación inicia con la preparación para la posterior ejecución de los procedimientos de respuesta establecidos.

Nivel III – Alerta Naranja: En lo posible las operaciones de la Corporación deben detenerse totalmente, sino es posible, solo deben operar los procesos estrictamente necesarios. El resto de personal debe alistarse para ejecutar los procedimientos de respuesta en el momento que se necesite.

Nivel IV – Alerta Roja: Las operaciones de la Corporación se detienen totalmente hasta que se declare un nivel de alerta menor. El personal inicia la ejecución de los procedimientos de respuesta establecidos.

4.3.3 Selección de parámetros e indicadores objeto de monitoreo del riesgo

Los parámetros de monitoreo e indicadores están definidos en los programas relacionados en el numeral 4.3.1 del presente documento.

4.3.4 Diseño e instalación de la instrumentación (Si se requiere)

La instrumentación necesaria se encuentra definida en los programas relacionados en el numeral 4.3.1 del presente documento.

Página 46 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

4.3.5 Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo

La Corporación mantiene procesos de comunicación con sus partes interesadas con el objetivo de identificar cambios en los niveles de riesgo o el surgimiento de riesgos nuevos que puedan afectar las operaciones, instalaciones y personal de la Entidad.

De igual manera, la Corporación coopera con los organismos externos de apoyo como el Cuerpo oficial de bomberos de la ciudad o municipio correspondiente, Defensa civil, Policía nacional, cuerpo médico, entre otros, para el monitoreo e identificación de riesgos eternos que puedan afectar a la Entidad.

En el marco del Sistema de gestión integral de la Corporación, se establecieron procesos de mejora continua como por ejemplo el de auditoría interna y externa, revisión por la alta dirección y procedimientos de implementación de acciones correctivas y de mejora.

4.3.6 Analizar y aprender lecciones a partir de eventos ocurridos

La Corporación en el marco del Sistema de gestión integral implementó procedimientos para la investigación de accidentes, determinación de las causas de las no conformidades y revisión de la conveniencia, eficacia y alineación del SGI.

4.3.7 Identificar riesgos futuros

El monitoreo en los programas relacionados en el numeral 4.3.1 le permitirá a la Corporación detectar riesgos a futuro.

5. En el proceso de reducción del riesgo

5.1 Intervención correctiva

Se busca reducir el nivel de riesgo existente a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

5.1.1 Identificación de alternativas de intervención correctiva

- a. Los programas relacionados en el numeral 4.3.1 del presente documento y toda medida de intervención correctiva que se tome en la Corporación tiene por objeto fundamental el ofrecer protección a la

Página 47 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

- población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
- b. Las acciones de intervención correctiva implementadas en la Corporación mantienen una visión general que contempla la seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental y el aseguramiento de la calidad los procesos de la Entidad.
 - c. Los programas relacionados en el numeral 4.3.1 del presente documento se fundamentan en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables mediante la implementación de conceptos técnicos por parte personal calificado.
 - d. Las medidas de intervención correctiva se someten a revisión y posterior aprobación por parte de la alta dirección de la Corporación en el marco del Sistema de gestión integral.

5.1.2 Priorización de la medida de intervención

- a. El Sistema de gestión integral de la Corporación cuenta con una asignación presupuestal por parte de la alta dirección de la Entidad. Los criterios de asignación presupuestal se detallan en los procedimientos del proceso de Gestión financiera de la Corporación.
- b. La Alta dirección y el proceso de Gestión financiera de la Corporación aprueba periódicamente el presupuesto para el correcto funcionamiento del Sistema de gestión integral de la Entidad.

5.1.3 Diseño, especificaciones y desarrollo de medidas de seleccionadas

Las medidas de intervención correctiva son diseñadas y gestionadas por parte del Coordinador del SGI, el Profesional especializado en SST y demás profesionales de los procesos de la Entidad.

5.2 Intervención prospectiva

Se busca garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo y se concreta a través de acciones de prevención, que impiden que las personas y los bienes lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos, se disminuyan las pérdidas o se propenda por la sostenibilidad de las entidades.

Bajo este marco, la Corporación tienen en cuenta los siguientes aspectos que se relacionan con la intervención prospectiva:

Página 48 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Para actividades nuevas:

- Conocer los condicionamientos de uso y ocupación definidos por el POT y por cualquier otro instrumento de planificación pertinente que aplique para los terrenos donde se va a implantar la nueva actividad con el fin de corroborar su compatibilidad con el instrumento de planificación pertinente y la de su área de influencia.
- Verificar las restricciones para el establecimiento de la actividad y la de su área de influencia directa e indirecta donde existan instituciones educativas, de bienestar, de seguridad, de gobierno, de salud, de protección ambiental, entre otras que por su fragilidad requieran protección.
- Identificar la reglamentación que condiciona, restringe y/o que prohíbe la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos amenazantes definidas o adoptadas por los entes territoriales.
- Establecer las especificaciones técnicas necesarias para implementar la actividad.
- Incorporar estudios de pre factibilidad y diseños adecuados para la actividad a implementar y el entorno.
- Definir área de afectación del territorio en función de la actividad a implantar referenciando los daños y pérdidas que se podrían generar por su desarrollo.
- Definir las medidas de reducción el riesgo en función de los usos presentes y futuros en el área a implantar la actividad y en su área de influencia.

Para actividades existentes:

- Identificar, formular e implementar medidas y procedimientos de carácter técnico o administrativo específicos y propios de la Corporación y sus procesos que reduzcan el riesgo de desastres antes de fijar un cambio en los procesos.

5.3 Protección financiera

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico dispone de la Póliza todo riesgo de daño material No. 6917 del 11 de abril de 2023 con la entidad AXA Colpatria, la cual ampara los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados causados por los eventos que se puedan presentar en el desarrollo de cada una de las actividades de la Entidad.

Página 49 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

6. En el proceso de manejo del desastre

El plan de manejo del desastre es el resultado del análisis de riesgos, de acuerdo con el análisis, se establecen los elementos y acciones para llevar a cabo una reacción y toma de decisiones de acuerdo con la ocurrencia de eventos de desastres y emergencia que pueden afectar los diferentes componentes del área de influencia de la Corporación.

En el anexo 3 *Plan de emergencias y contingencia* y sus respectivos anexos se establece el instrumento de preparación y respuesta ante emergencias.

7. Seguimiento y verificación

La Corporación, en su responsabilidad de verificar el Plan de gestión del riesgo de desastres de la entidad, en cabeza del personal del esquema organizacional para la atención de emergencias desarrolla las actividades descritas a continuación:

- a. Seguimiento y evaluación a los indicadores establecidos en la Tabla 9 del presente documento.
- b. Revisión del Plan de gestión del riesgo de desastres de la entidad y los controles establecidos por este al menos una vez al año, especialmente, después de materializado un riesgo de desastre.
- c. Identificar cambios en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y en las acciones de intervención formuladas para el conocimiento, la reducción del riesgo o el manejo del desastre.
- d. Documentar las revisiones del Plan de gestión del riesgo de desastres de la entidad y gestionar los cambios que surjan desde el procedimiento de gestión de cambio de la entidad *GM-PR-06 Procedimiento de gestión del cambio*.
- e. Formular recomendaciones para el mejoramiento continuo en la implementación de los procesos de gestión y sus acciones.

Responsable	Indicador	Metodología (Formula)	Frecuencia	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Profesional especializado en SST	Cumplimiento Plan anual de trabajo del SG-SST	(No. de Actividades del plan anual de trabajo del SG-SST/No. Actividades del plan anual de trabajo del SG-SST planificadas) *100	Anual	Porcentual	60%	100%

Página 50 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

Profesional especializado en SST Coordinador del SGI	Simulacros ejecutados	¿Se realizado al menos un simulacro en el año?	Anual	Cualitativo	SI	SI
Profesional especializado en SST	Frecuencia de Accidentalidad	(No. De accidentes del mes/ No de trabajadores) *100	Mensual	Porcentual	0	0
Profesional especializado en SST	Severidad de accidentalidad	(No. De días de incapacidad por accidente de trabajo al mes + No de días cargados en el mes / No de trabajadores en el mes) *100	Mensual	Porcentual	0	0

Tabla No.9 Indicadores del Plan de gestión del riesgo de desastres.

8. Socialización y comunicación

La socialización y comunicación busca promover el aumento de la conciencia del riesgo, la participación, la sensibilización, la corresponsabilidad social y la socialización de las estrategias definidas.

Así mismo, esta etapa se convierte un mecanismo de consulta de aspectos relacionados con causas, consecuencias y medidas reconocidas para tratar el riesgo, para lo cual la Corporación habilita todos sus canales (correo institucional, página web, líneas telefónicas, entre otros) de comunicación para permitir un dialogo permanente con las partes interesadas pertinentes.

Al menos una vez al año, o posterior a la implementación de cambios en el Plan de gestión del riesgo de desastres, la Corporación socializará el contenido del presente documento con las partes interesadas identificadas en el documento de *Análisis de las necesidades y expectativas de las partes interesadas de la organización*. Las comunicaciones externas serán adelantadas por el Grupo de comunicaciones de la Corporación bajo el marco de los procedimientos propios de este proceso.

Para los funcionarios, contratistas y visitantes, la comunicación del contenido del presente documento se efectuará bajo el marco de lo establecido en el procedimiento GH-PR-02 *Inducción, entrenamiento y re inducción* adelantado por el proceso de Gestión del talento humano de la Corporación.

9. Puntos de control

7. Seguimiento y verificación

Página 51 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Código: GH-OT-21	Versión: 2	Fecha: 16/11/2023	

10. Anexos

Anexo 1. Listado de sustancias químicas usadas en la Corporación.

Anexo 2. Identificación del riesgo.

Anexo 3. Plan de emergencias y contingencia.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	07/10/2022	Creación del documento
2	16/11/2023	Ajuste en la denominación del área del transformador eléctrico de la sede principal. Inclusión de imágenes sobre los predios colindantes a la sede principal y sede casa 2. Ajustes generales en la redacción del documento. Adición de los mapas de gestión de riesgos elaborados por la CRA. Actualización de la póliza de seguro

Página 52 de 52		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño